

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2017 Y SUS ACUMULADAS 122/2017, 123/2017 Y 135/2017	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene designando nuevos delegados y revocando dicho carácter a las personas que menciona.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y oficios suscritos respectivamente por los delegados de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, así como por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se les tiene formulando alegatos y manifestaciones con relación a la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018. Se autoriza a costa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición de las copias simples que solicita de los alegatos formulados por las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, y del Poder Ejecutivo Federal, así como de cualquier constancia u otro documento que obre en este asunto; también se autoriza se expidan las copias que solicitó el Poder Ejecutivo Federal en el oficio de informe que presentó en la acción de inconstitucionalidad 108/2018, de los alegatos formulados por las demás partes, las cuales deberán entregarse a las personas autorizadas por ambas autoridades para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore en autos. Visto el estado procesal del expediente y toda vez

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que a la fecha se haya recibido el pedimento que le corresponde a la Fiscalía General de la República, se cierra instrucción en la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	08/febrero/2019
			Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer de diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua. Se tienen por designados como representantes comunes a los Diputados precisados en el proveído de mérito, quienes pueden actuar conjunta o separadamente durante todo el procedimiento y aun después de concluido éste; además, se tiene a los promoventes designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que se tenga como forma de notificación el correo electrónico que precisan, al no estar autorizado en la ley reglamentaria de la materia; y por ofrecidas las pruebas que acompañan. Se autoriza, bajo apercibimiento a los peticionarios hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. Con copias del escrito de demanda y sus anexos, así como del auto de Presidencia de radicación y turno, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>surta efectos la notificación de este acuerdo.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos números LXVI/APLIE/0259/2018 I P.O., LXVI/APPEE/0260/2018 I P.O. y LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., que contienen las disposiciones cuya constitucionalidad se reclama, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que consten las votaciones de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates; y al Poder Ejecutivo del Estado para que exhiba un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, correspondiente al 29 de diciembre de 2018, que contiene la publicación de los referidos decretos legislativos; apercibidas dichas autoridades que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la referida Fiscalía con copias del escrito de demanda y sus anexos para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2019
			<p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por aportadas las</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>pruebas que acompaña.</p> <p>No ha lugar a acordar de conformidad la solicitud respecto de hacer uso de aparatos y medios electrónicos para reproducir las constancias de autos.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí, por conducto de quien legalmente los representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad donde conste su publicación; apercibidas que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">08/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos suscritos por la Síndica del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales, en el primero, reitera el ofrecimiento de diversas pruebas que ya obran en el expediente y formula alegatos en la presente controversia constitucional, respecto de lo cual se proveerá lo conducente en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; y en el segundo, atento a su solicitud, se autoriza a su costa la expedición de la copia que solicita previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, la que deberá entregarse por conducto de la persona autorizada para tal efecto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito, de la Síndica Única del Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autoriza a costa de la promovente, la copia simple del auto de desechamiento, dictado el 10 de enero de este año en la presente controversia constitucional, la cual deberá entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore en autos; además, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando como autorizadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.
---	---------------------------------------	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA